



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 021/10-GRM

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"; **24 JUN 2010**

VISTO:

El expediente N° 13301-0203233-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el Decreto N° 2518/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° inciso 4) del citado decreto, se establece el vencimiento de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2009;

Que las fechas se establecieron desde el 22/06/2010 hasta el 28/06/2010 de acuerdo al dígito de control del número de inscripción de los contribuyentes del tributo en cuestión;

Que por Decreto N° 0887/2010 se prorrogó la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago establecido por Ley 13066 hasta el 30 de Junio de 2010;

Que ante esta situación, distintas entidades de profesionales han solicitado se prorrogue la fecha de presentación de la Declaración Jurada, por lo que a efectos de facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta aconsejable diferir la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual – artículo 148 Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.);

Que Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Informe N° 304/10 de fs. 13, no encontrando observaciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Considerar presentadas en término las declaraciones juradas



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

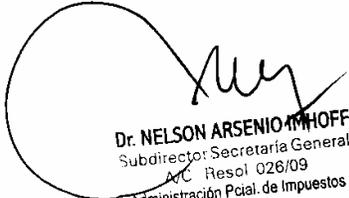
RESOLUCION Nº 021/10-GRM

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que refiere el artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2009, que se ingresen hasta las fechas que a continuación se detallan:

Contribuyentes con dígito de control del Nro. de inscripción:

0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
26/07/2010	27/07/2010	28/07/2010	29/07/2010	30/07/2010

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. NELSON ARSENIO IMHOFF
Subdirector Secretaría General
M.C. Resol 026/09
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos